

A close-up, profile view of a person's face, focusing on the ear and the side of the head. The person is wearing a blue headband with a vibrant floral pattern of pink and yellow flowers. The skin is dark and has a textured appearance. The background is a soft, out-of-focus grey.

MÉXICO

Encarcelamiento y acoso judicial contra defensores indígenas



Indigenous Peoples Rights International

Championing Indigenous Peoples Rights

Indigenous Peoples Rights International- IPRI

Araceli M. Olivos Portugal

20 de noviembre de 2025

Este informe se elabora en el marco de la investigación impulsada por Indigenous Peoples Rights International (IPRI) sobre detención y encarcelamiento de personas indígenas por ejercer y defender sus derechos, especialmente los vinculados con la libre determinación y el territorio. A partir de tres estudios de caso en México, el documento muestra cómo el sistema penal se usa como herramienta de control, castigo e inhibición de la defensa del territorio contra comunidades que resisten al despojo y la violencia estructural.

El primer caso es el de Juana Inés Ramírez Villegas, mujer ayuuik (mixe) del Istmo de Tehuantepec e integrante de UCIZONI, criminalizada junto a otra decena de personas por el delito de ataques a las vías generales de comunicación tras las protestas del campamento “Tierra y Libertad” contra el Corredor Interoceánico. En su proceso penal destaca la presión para aceptar un acuerdo reparatorio condicionado a no volver a bloquear las vías, es decir, protestar contra el megaproyecto que violenta sus derechos colectivos y el medio ambiente.

El segundo caso, de Miguel Ángel Peralta Betanzos, muestra la persecución de un defensor mazateco que denunció el cacicazgo local y la explotación ilegal del río Xangá Ndá Ge, y que hoy enfrenta una sentencia de 50 años y una década de criminalización contra su comunidad. Su historia revela cómo se combinan la detención arbitraria, la tortura y la fabricación de testimonios con el acoso judicial. Muestra, además, el racismo judicial que existe al no considerar el contexto comunitario como un aspecto relevante de la persecución penal.

En el tercer caso, Joel Sánchez Cruz, rarámuri de Uruachi, Chihuahua, sobreviviente de desplazamiento y reclutamiento forzado, es hoy presentado como secuestrador por el mismo Estado que no lo protegió, ni a él ni a su comunidad, frente al crimen organizado y se ha visto sometido a tortura, prisión preventiva prolongada y dos sentencias de 50 años.

En conjunto, los casos evidencian patrones compartidos: detención arbitraria, tortura, fabricación de pruebas, ausencia de debida diligencia, racismo estructural y la negación sistemática de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en el marco del sistema de justicia penal.



1. Juana Inés Ramírez Villegas, mixe del Istmo, Oaxaca.

Foto: Juana Inés Ramírez Villegas

Juana Inés Ramírez Villegas es una mujer Ayuujk (mixe) del municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca. Es defensora del territorio e integrante de la Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI), organización con más de tres décadas de trabajo comunitario. Su labor se ha centrado en el acompañamiento a comunidades afectadas por los megaproyectos en el Istmo de Tehuantepec, particularmente por el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT) y la rehabilitación de las vías del tren interoceánico. En 2023 fue denunciada penalmente junto con otras personas defensoras, por el delito de ataques a las vías generales de comunicación, en agravio del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V. (FIT).

Información sobre el contexto del caso

El Istmo de Tehuantepec se encuentra en un proceso de militarización y conflicto social derivado del megaproyecto del Corredor Interoceánico, impulsado por el gobierno federal mexicano desde 2019 y administrado por la Secretaría de Marina. Existe una polémica en torno a su caracterización como proyecto de seguridad nacional. Esto ha representado el despliegue de decenas de miles de militares y marinos en la zona de Oaxaca y Veracruz. En este contexto, comunidades indígenas binnizá (zapotecas), ayuuk (mixe) y zoques han documentado consultas amañadas, hostigamiento¹ y denuncias penales contra habitantes y defensores².

Entre 2019 y 2024 la Fiscalía General de la República (FGR) abrió 968 carpetas de investigación contra civiles en Oaxaca y Veracruz, en las que los denunciantes son dependencias federales vinculadas al megaproyecto³. La mayoría de las acusaciones son por ataques a las vías de comunicación, robo, daños o despojo. Varias organizaciones como la UCIZONI y la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIIDTT) identificaron al menos 61 personas con procesos penales abiertos entre 2021 y 2024, 97% de ellas indígenas binnizá, ayuuk y zoques⁴.

En 2023, las movilizaciones en Mogoñé Viejo surgieron tras 61 días de protesta pacífica por afectaciones ambientales, daños a predios y falta de consulta sobre los trabajos de modernización del tren. Las comunidades instalaron el campamento Tierra y Libertad, en exigencia de diálogo con el gobierno y el respeto a sus derechos colectivos por la falta de consulta y consentimiento previo libre e informado frente a los impactos negativos del megaproyecto.

En febrero de 2025, ocurrió el asesinato de tres integrantes de UCIZONI en una emboscada entre Santo Domingo Petapa y San Juan Mazatlán. El Congreso Nacional Indígena y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional condenaron los hechos⁵.

Hechos de la acusación, persecución penal y violaciones a derechos humanos

El 28 de abril de 2023, el movimiento pacífico instalado en el campamento “Tierra y Libertad” cumplía 62 días cerca de las vías férreas en el tramo Mogoñé Viejo - Vixidu, San Juan Guichicovi, Oaxaca. En este tramo se realizan trabajos de modernización y rehabilitación de las vías férreas con impactos en los predios y en el medio ambiente. Ese día se llevó a cabo un operativo violento de desalojo por parte de elementos de la Policía Estatal, la Guardia Nacional y la Secretaría de Marina, que detuvieron con violencia a seis personas, cuatro de ellas mujeres.

La Fiscalía General de la República (FGR) inició una carpeta de investigación FED/OAX/SC/0000746/2023 y posteriormente se judicializó el caso en la carpeta judicial OAX/000294/2023,

1 EDUCA, “Denuncian intimidación y hostigamiento contra defensores comunitarios de UCIZONI” (2023). Disponible en: <https://www.educaoaxaca.org/denuncian-intimidacion-y-hostigamiento-de-policias-estatales-contra-defensores-comunitarios-de-ucizoni/>

2 El Universal, “Defender la tierra, el delito” (5 de octubre de 2024). Disponible en: <https://interactivos.eluniversal.com.mx/2024/corredor-interoceanico-imposicion-despojo-violencia/corredor-interoceanico-defender-la-tierra-el-delito/>

3 Documento interno, Tarjeta Informativa Casos de 16 Imputados (18 de septiembre de 2024).

4 El Universal, “Defender la tierra, el delito” (5 de octubre de 2024), ya citado.

5 <https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/3-miembros-de-ucizoni-son-asesinados-y-la-organizaci%C3%B3n-re-cibe-amenazas-la-empresa-responde/>

por el delito de ataques a las vías de comunicación, en su modalidad de dañar o interrumpir vías federales de transporte. Posteriormente, en otra carpeta, FED/OAX/MR/0000353/2023, se amplió la investigación a 11 personas más, incluyendo a Juana Inés Ramírez Villegas, defensora indígena e integrante de UCIZONI, junto con José Alberto Cayetano Matus y Andrés Pérez Hernández. La parte ofendida es el Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec (FIT) junto con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT)⁶, quienes exigen una reparación del daño de 28 millones de pesos.

Durante la detención y desalojo del campamento, las personas detenidas sufrieron malos tratos y robo (dinero y teléfonos celulares). A raíz de esto, presentaron denuncias contra los agentes responsables y una queja; sin embargo, dicha denuncia se sobreseyó por parte del Ministerio Público.

Esta criminalización generó un clima de hostigamiento judicial. La policía ministerial iba a sus domicilios vestidos de civiles, amenazando a sus familias, pretendiendo hacer notificaciones. Las audiencias y negociaciones se programaban en Salina Cruz y en Oaxaca, a 3 y 8 horas de distancia, respectivamente. Varias personas acusadas, hablantes de mixe, no comprendían lo que ocurría y el servicio de interpretación no era de su variante (bajo mixe).

El 8 de octubre de este año, luego de más de dos años de un proceso judicial desgastante y varios intentos de negociaciones, llegaron a un acuerdo reparatorio que pretende atajar el derecho a la defensa del territorio. Las partes ofendidas se desistirán de las acciones penales, perdonándoles el monto millonario, a cambio de que ya no se movilizaran y ya no bloquear las vías de comunicaciones en general.

Desde UCIZONI seguirán acompañando a las comunidades independientemente del acuerdo firmado. Se consiguió, al menos, que el acuerdo los reconoce como personas defensoras.

Relevancia del caso en el contexto nacional

El caso de Juana Inés se inscribe en un patrón de criminalización de personas defensoras indígenas que se oponen a proyectos considerados de “seguridad nacional”, como el Corredor Interoceánico, un proyecto emblemático del Gobierno Federal⁷. Muestra el uso de un tipo penal (ataques a las vías de comunicación) frecuentemente utilizado para criminalizar la protesta social legítima. Además, refleja un uso desviado de los mecanismos alternos de solución de controversias: desistirse de la persecución penal a cambio de renunciar al derecho a la protesta.

⁶ Documento interno, Tarjeta Informativa Casos de 16 Imputados (18 de septiembre de 2024).

⁷ CEMDA. Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México. Abril 2025. Disponible en: https://cemda.org.mx/wp-content/uploads/2025/04/INFORMEDEFENSORES_2024_WEB.pdf



2. Miguel Ángel Peralta Betanzos, mazateco del pueblo Nguixò de Eloxochitlán de Flores Magón, Oaxaca.

Miguel Ángel Peralta Betanzos es mazateco del pueblo Nguixò de Eloxochitlán de Flores Magón, Oaxaca. Defensor comunitario del río Xangá Ndá Ge y de la Asamblea Comunitaria contra un cacicazgo local. Desde 2010 ha denunciado públicamente los abusos de poder del expresidente municipal (2011-2013) y cacique del pueblo, Manuel Zepeda Cortés, incluyendo actos documentados de emboscadas letales, represión y tortura contra opositores. Asimismo, ha evidenciado la explotación ilegal de material pétreo del río Xangá Ndá Ge por parte del grupo caciquil. Miguel también ha promovido activamente el respeto al sistema normativo interno (Asamblea Comunitaria) frente a la imposición partidista.

Fue detenido en abril de 2015 por un proceso penal que se abrió a partir de hechos del 14 de diciembre de 2014. Actualmente está sentenciado en segunda instancia a 50 años de prisión por homicidio y tentativa de homicidio. Aunque está en libertad, pesan sobre él dos órdenes de aprehensión. Es inminente la resolución del último recurso disponible para obtener su libertad plena.

Información sobre el contexto del caso

El cacicazgo en Eloxochitlán ha asediado judicialmente a decenas de familias de la Asamblea Comunitaria que se han opuesto a la intromisión de partidos políticos en las elecciones de autoridades, una práctica con la que Manuel Zepeda ganó la presidencia para el trienio 2011-2013. La persecución penal también se ha dirigido contra quienes denunciaron el saqueo de materiales pétreos del río Xangá Ndá Ge por parte del cacique, desde hace más de una década. Las primeras fotografías de dicha extracción y su denuncia en la radio comunitaria, las hizo Miguel Peralta desde el 2011. Ese trienio fue conocido por abusos, represión y torturas sistemáticas. El siguiente trienio habría estado en manos de personas de la Asamblea Comunitaria de no ser por los sucesos que marcaron la persecución actual.⁸

La familia de Miguel ha vivido varios ataques a manos del grupo caciquil. El padre de Miguel, Pedro Peralta Carrillo, fue detenido arbitrariamente en un tequio y torturado en 2012, por órdenes de Manuel Zepeda⁹. La denuncia por dichos abusos no ha arrojado ningún resultado en 13 años. También vivieron, junto a otras personas de la comunidad, una emboscada en noviembre de 2012, en la que fueron heridos de bala y brutalmente golpeados¹⁰. Recientemente, el 3 de abril de este año, David Peralta, hermano de Miguel, fue atacado directamente por el cacique mientras documentaba la extracción de material pétreo del río Xangá Ndá Ge; intentaron atropellarlo, lo persiguieron, le causaron lesiones y le robaron su cámara¹¹.

Criminalización, persecución penal y violaciones de los derechos humanos

El 14 de diciembre de 2014, en Eloxochitlán de Flores Magón, Oaxaca, una comunidad mazateca con sistema de gobierno propio, un ataque armado interrumpió una asamblea convocada para elegir autoridades locales. El conflicto fue provocado por el grupo político caciquil del entonces expresidente municipal Manuel Zepeda Cortés y su hija Elisa Zepeda Lagunas, hoy diputada local por el partido Morena, quienes mantenían ocupado el palacio municipal. Durante los hechos once personas de la Asamblea Comunitaria resultaron heridas.

Ese mismo día fue detenido Manuel Zepeda Lagunas, hijo del expresidente, quien murió bajo custodia ministerial en circunstancias no esclarecidas. A partir de ese hecho, la fiscalía acusó de homicidio y tentativa de homicidio a 36 integrantes de la Asamblea Comunitaria, entre ellos Miguel.

Miguel fue detenido arbitrariamente en la Ciudad de México en abril de 2015. Fue detenido por

8 Amicus Curiae en materia de Antropología, presentado a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Amparo Directo en Revisión 6535/2023 (Quejoso: Miguel Ángel Peralta Betanzos), Ciudad de México, 11 de junio de 2024.

9 Redacción, "Exigen liberar a activista detenido en Eloxochitlán", La Jornada, sección Estados, 26 de agosto de 2012, p. 28. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2012/08/26/estados/028n4est>

10 Camacho, Rafael, "La lucha por la autonomía en Eloxochitlán de Flores Magón (1ra. y 2da. parte)", Radio Zapatista / Agencia SubVersiones, 17 de mayo de 2018. Disponible en: <https://radiozapatista.org/?p=27326&lang=en>

11 Artículo 19 Oficina para México y Centroamérica, "Tras tentativa de homicidio, autoridades deben brindar protección urgente al fotoperiodista David Peralta", Artículo 19, Ciudad de México, abril de 2025. Disponible en: <https://articulo19.org/tras-tentativa-de-homicidio-autoridades-deben-brindar-proteccion-urgente-al-fotoperiodista-david-peralta/>

personas vestidas de civil con armas cortas, quienes no le mostraron una orden judicial ni le informaron la razón de la detención. Ante el miedo de un posible secuestro, intentó huir y le rociaron gas lacrimógeno en el rostro; lo forzaron a subir a un auto particular. Pensó que lo desaparecerían. Fue amenazado con que no volvería a ver a su familia, que le pasaría lo mismo que él hizo (un asesinato); lo amenazaban con un arma en la cabeza y en las costillas. Lo golpearon todo el camino y en un forcejeo le fracturaron la muñeca izquierda. Estuvo 20 horas incomunicado, sin asistencia de una persona defensora, hasta que pudo comunicarse con un familiar. Fue trasladado ilegalmente a una casa de seguridad por 3 horas, donde lo fotografiaron y golpearon en las costillas y piernas.

Después lo llevaron a una prisión en Tlaxiaco, a más de 4 horas de la jurisdicción que le correspondía y sin que su familia tuviera conocimiento de su paradero. Estuvo dos meses con la muñeca rota, sin recibir atención médica hasta que fue trasladado a la prisión de Cuicatlán. Estuvo en prisión preventiva por más de tres años, hasta que, por decisión propia, pidió que se dictara sentencia. Su caso se desarrolló en el viejo sistema penal, no oral.

En octubre de 2018 fue condenado pese a la falta de señalamientos concretos sobre su participación en los delitos y a las contradicciones de los testigos vinculados al grupo caciquil. La defensa apeló la decisión, y en octubre de 2019 fue absuelto por insuficiencia probatoria. Sin embargo, la parte acusadora impugnó la resolución y en marzo de 2022 la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca revocó su absolución y lo condenó a 50 años de prisión.

Actualmente, el caso se encuentra en revisión ante el Primer Tribunal Colegiado Penal de Oaxaca, que debe resolver el Amparo Directo 631/2022, conforme a lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual instruyó juzgar con perspectiva intercultural. Esta resolución representa la última oportunidad de Miguel para obtener justicia y recuperar su libertad plena después de más de una década de criminalización y persecución política. El Tribunal también debería pronunciarse sobre el contexto sociopolítico de la acusación, lo que sentaría un precedente para la comunidad.

De las 36 personas inicialmente acusadas en 2014, sólo Miguel ha sido sentenciado, pero otras 14 continúan sujetas a proceso penal por los mismos delitos. Las mujeres familiares de las y los perseguidos se han articulado en torno a una colectividad llamada “Mujeres Mazatecas por la Libertad”. Desde ahí han denunciado lo que llaman “acoso judicial” desde los hechos de 2014 en cuatro expedientes distintos: 02/2015, 55/2014, 04/2015 y 16/2016.

En este 2025, se emitieron nuevas órdenes de aprehensión por los delitos de daños por incendio y robo, relacionados con los mismos hechos del 14 de diciembre de 2014. Estas órdenes alcanzan a 56 personas de la comunidad, incluidas varias mujeres mazatecas y la madre de Miguel, Martha Betanzos, adulta mayor. En total, se contabilizan cerca de 200 órdenes vigentes. En contra de esta nueva persecución se promovieron amparos que están pendientes de resolverse.

Relevancia del caso en el contexto nacional

El caso de Miguel Peralta y la comunidad de Eloxochitlán revela cómo el sistema de justicia penal reproduce y profundiza las asimetrías de poder en territorios indígenas. Frente al control político y económico del cacicazgo local, las familias mazatecas que sostienen la Asamblea Comunitaria quedan expuestas a un aparato judicial que no reconoce a la comunidad como sujeto de derecho, pues no indaga ni analiza el contexto de los hechos para valorar las pruebas acusatorias. Las instituciones encargadas de garantizar justicia favorecen a quienes detentan el poder local; uno que ha destruido el río y debilitado el órgano de decisiones autónomo.

Esta desigualdad se extiende también al territorio. Mientras el cacicazgo explota los bienes comunes, como el río Xangá Ndá Ge, eje vital y espiritual del pueblo mazateco, quienes lo defienden enfrentan procesos penales y hostigamiento. Entre dos formas de entender la relación con el territorio, va ganando aquella que se ha influenciado por los valores capitalistas de obtener un lucro de la

explotación de minerales pétreos, seguramente sin permisos adecuados; esto último es algo en lo que la comunidad ni siquiera ha podido poner esfuerzo, porque están demasiado ocupadas y ocupados defendiendo a sus presos y otras personas perseguidas.

El caso también confronta dos formas de entender el poder comunitario. Una que promueve la intromisión de partidos políticos para la elección de autoridades comunitarias, así como el saqueo del territorio para obtener un lucro, y otra que busca el ejercicio de la autonomía a través del asambleísmo, en relación armónica con el territorio.

ANEXO. Radiografía con información relevante de los procesos penales contra Miguel Ángel Peralta Betanzos

SENTENCIA DE 50 AÑOS POR HOMICIDIO Y TENTATIVA	
Tema	Información relevante
Causa penal	Expediente 02/2015 del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huautla de Jiménez
Delitos	Homicidio y tentativa de homicidio cometido en contra del hijo y la hija del cacique local y expresidente municipal. Hechos del 14 de diciembre de 2014.
Otras personas involucradas	Inicialmente se acusó a 34 personas. Varias obtuvieron resoluciones judiciales que cuestionaron la probidad e imparcialidad de los testigos de cargo o determinaron que no se acreditó su participación específica. 14 de ellas siguen procesadas por estos mismos delitos. Miguel es el único que ha recibido sentencia
Detención arbitraria y tortura y tortura	Miguel fue detenido violentamente en la Ciudad de México, por personas vestidas de civil, quienes le rociaron gas lacrimógeno sobre el rostro, lo golpearon durante el traslado y le fracturaron una muñeca.
Otras violaciones a derechos humanos	- Fue incomunicado por todo un día y llevado a una prisión lejana de la jurisdicción que le correspondía. - Fabricación de pruebas testimoniales.
Violaciones relacionadas con su identidad indígena	Miguel renunció a su derecho recibir asistencia de una persona intérprete, sin embargo, no se consideró el contexto sociopolítico que sostiene la acusación en su contra. No se consideró su identidad indígena ni su contexto para la individualización de la pena.
Manipulación y/o fabricación de pruebas	- Las acusaciones contra Miguel son genéricas, no se especifica su conducta. - Las personas testigas en su contra son familiares y/o simpatizantes del cacique Manuel Zepeda. - Hay testimonios textualmente copiados unos de otros. Esto destaca en los testimonios acusatorios principales. Un testigo señaló que él no declaró pero que su firma era auténtica porque “se la llevaron a firmar”.
Prisión preventiva	Miguel estuvo privado de la libertad más de 3 años en prisión preventiva hasta el 26 de octubre de 2018 que se dictó su primera sentencia condenatoria porque él solicitó que su caso ya fuera resuelto. Sin embargo, los presos siguieron varios caminos; en junio de 2024, tras más de 9 años de prisión preventiva, los últimos tres obtuvieron su libertad por cambio de medida cautelar. Actualmente siguen sujetos a proceso penal.
Sentencia absolutoria	El 14 de octubre de 2019, después de haber apelado la sentencia condenatoria, se absolvió a Miguel; tras más de 4 años en prisión.

Revocación de absolución y sentencia condenatoria	El 4 de marzo de 2022, la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca revocó su libertad y lo condenó a 50 años de prisión. Miguel está protegiendo su libertad e integridad contra esa injusticia.
Situación actual	Es inminente la resolución del Amparo Directo 631/2022 del Primer Tribunal Colegiado Penal de Oaxaca que debe dar cumplimiento a la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Amparo Directo en Revisión 631/2022). La Corte le ordenó juzgar con perspectiva intercultural. Este juicio es el último recurso que tiene Miguel para luchar por su inocencia y libertad plena.

ORDEN DE APREHENSIÓN POR DAÑOS E INCENDIO	
Tema	Información relevante
Causa penal	Expediente 16/2016 del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huautla de Jiménez
Delitos	Daños por incendio y robo Los mismos hechos del 14 de diciembre de 2014.
Personas involucradas	Hay 56 personas de la comunidad involucradas en un total de 200 órdenes. Varias de ellas son mujeres. Destaca la madre de Miguel, Martha Betanzos.
Situación actual	Se presentaron decenas de amparos contra las órdenes. El de Miguel se tramita en el expediente 581/2025 del Juzgado Sexto de distrito en Veracruz. Aún pendientes de resolverse.



3. Joel Sánchez Cruz,
rarámuri, originario
de Uruachi,
Chihuahua.

Joel Sánchez Cruz es rarámuri, originario de El Manzano, municipio de Uruachi, Chihuahua, en la Sierra Tarahumara. Desde la adolescencia acompañó las gestiones comunitarias de su padre ante las autoridades locales y aprendió de construcción y albañilería. En abril de 2019 fue detenido arbitrariamente. La noticia se difundió de inmediato como un posible secuestro¹². En un contexto de incomunicación y tortura, Joel fue acusado de haber participado en dos secuestros, seguidos en dos procesos penales diversos. Actualmente pesa en su contra una sentencia de 50 años que ha quedado firme, es decir, no procede ningún recurso en su contra. Respecto de la otra causa penal, está pendiente de resolverse un juicio de amparo directo la sentencia, también de 50 años.

Información sobre el contexto del caso

Joel es hijo del defensor rarámuri Cruz Sánchez Legarda, un líder indígena conocido en la región por su trabajo a favor de las comunidades indígenas y por haber denunciado públicamente la invasión de tierras comunales por grupos armados vinculados al crimen organizado que operan en la región de Uruachi. Su familia es reconocida por haber enfrentado a estos grupos y por negarse a participar en sus actividades, en un contexto en el que frecuentemente los hombres jóvenes son víctimas de reclutamiento forzado o desaparición y asesinato, si se niegan. Joel fue uno de los que se negó. Su familia fue marcada como “enemiga” por quienes controlaban el territorio.

A causa de esto, más de 40 integrantes de su familia y cerca de 80 personas más de la comunidad fueron desplazadas de manera forzada desde 2015. En el evento del desplazamiento, Joel fue herido de bala y dos de sus hermanos (Guillermo y Benjamín) fueron asesinados. Un año después se produjo un segundo desplazamiento forzado de la misma localidad, involucrando a 37 personas más. La comunidad de Joel es beneficiaria de medidas cautelares 106/2015 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹³ y de la recomendación 96/2022 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos¹⁴.

Criminalización, persecución penal y violaciones a derechos humanos

En abril de 2019, en la región de Guerrero y Cuauhtémoc, Chihuahua, ocurrieron dos secuestros con exigencia de rescate atribuibles a un mismo grupo armado. Las víctimas denunciaron llamadas extorsivas y exigencias de dinero. A partir de esas denuncias, la Fiscalía Estatal vinculó a Joel y a otros cuatro jóvenes indígenas de Uruachi. En otro de los hechos, Joel es la única persona señalada como responsable.

Joel fue detenido el 24 de abril de 2019 en una casa entregada como parte de las medidas cautelares otorgadas por la CIDH, en la ciudad de Chihuahua. Doce personas armadas irrumpieron en el domicilio sin orden judicial. Fue víctima de detención arbitraria, incomunicación y tortura, incluyendo asfixia con agua, amenazas de matar a su familia y de entregarlo al “Chueco”¹⁵. La referencia a esta persona, identificada en la región como parte del crimen organizado vinculado con desplazamientos forzados en la Sierra Tarahumara, revela que los agentes de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, quienes perpetraron la tortura, conocían información sobre “El Chueco” y la utilizaron para amenazar a Joel. Este hecho sugiere una posible colusión o, al menos, una familiaridad entre agentes estatales y redes criminales que operan en la zona.

Durante la detención, los agentes lo increparon diciéndole que él era “La Changa” y buscaron forzarlo a autoincriminarse con ese alias. Sin embargo, Joel negó ser esa persona.

A pesar de que su detención inicial fue declarada ilegal por un Juez de Control, fue retenido y detenido

12 Organización Editorial Mexicana. “Secuestran a defensor indígena de derechos humanos.” El Heraldo de Chihuahua, 24 de abril de 2019. Disponible en: <https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/secuestran-a-defensor-indigena-de-derechos-humanos-1469011>

13 <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2015/mc106-15-es.pdf>

14 <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-962022>

15 José Noriel Portillo Gil, conocido como “El Chueco”, fue un operador del crimen organizado activo en la región de Uruachi y Cerocahui, vinculado con desplazamientos forzados y agresiones contra comunidades rarámuri. Véase Turati, Marcela. “Se exacerba el terror en la Sierra Tarahumara: El CJNG anuncia su llegada.” Revista Proceso, 4 jul. 2022. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2022/7/4/se-exacerba-el-terror-en-la-sierra-tarahumara-el-cjng-anuncia-su-llegada-288916.html>

nuevamente bajo una orden de aprehensión diversa. Fue sujeto a proceso en dos causas penales, ambas por el delito de secuestro. Durante el juicio oral 9/2023 (de la causa penal 1/2021), en la audiencia de debate, Joel alegó haber sido torturado. En el año 2023, mientras se emite sentencia en el segundo juicio, fue ordenado un dictamen pericial con base en el Protocolo de Estambul concluyó que existe evidencia de signos y síntomas compatibles con actos de tortura derivados de su detención en 2019. Esta prueba fue ignorada en todas las resoluciones. Ninguna autoridad jurisdiccional cumplió con su obligación de analizar la posible exclusión de pruebas ilícitas de oficio, como era su deber.

Ambos procesos penales estuvieron plagados de irregularidades. Las pruebas materiales en su contra (celulares, dinero presuntamente recuperado) no cumplen con los estándares de cadena de custodia; hay contradicciones entre los informes ministeriales y los testimonios de los agentes que participaron en las detenciones; los reconocimientos de personas testigas y víctimas carecen de fiabilidad y ocurrieron en escenarios de evidente inducción (por ejemplo, uno de ellos se hizo durante una audiencia oral, una práctica rechazada en la jurisprudencia mexicana)¹⁶.

Además, no se le garantizó la asistencia de una persona intérprete que comprendiera su lengua y cultura. Los tribunales invisibilizaron su origen rarámuri, el contexto de violencia de su comunidad y el desplazamiento forzado de su familia, omitiendo valorar los testimonios sobre amenazas, asesinatos y reclutamiento forzado en su comunidad.

En el año 2021 recibió una sentencia condenatoria de 50 años de prisión, en el Juicio Oral 105/2020. Actualmente está pendiente de resolverse un amparo directo contra esa condena. Posteriormente, en 2023, fue sentenciado con otra pena, también de 50 años, en el Juicio Oral 09/2023. Esta última sentencia ha quedado firme, pues los recursos intentados se han resuelto en contra.

Joel Sánchez Cruz está privado de su libertad en el CERESO No. 1 de Aquiles Serdán, Chihuahua.
Relevancia el caso en el contexto nacional

Joel, que sobrevivió a ataques armados, a la pérdida de miembros de su familia y al despojo, es presentado como delincuente por el mismo Estado que falló en proteger su integridad y su seguridad. Su caso evidencia la criminalización de personas indígenas vinculadas a la defensa de sus comunidades, en contextos de extorsión, reclutamiento forzado y otras violencias por parte del crimen organizado, así como el consecuente desplazamiento forzado interno de decenas de familias. El sistema de justicia se sostiene de criminalizar a personas en situación de doble o triple discriminación para dar cuentas a la sociedad de los delitos que mayormente lastiman en el contexto nacional, como el secuestro y la extorsión.

Muestra el uso generalizado y sistemático de la tortura y la fabricación de pruebas, crímenes con los que las autoridades sellan la condena injusta de una persona ligada a una comunidad indígena en resistencia; así como el persistente incumplimiento de las autoridades judiciales de excluir pruebas ilícitas obtenidas bajo tortura.

Además, revela la ausencia de herramientas jurídicas para que los contextos de las comunidades indígenas sean tomados en cuenta frente a la criminalización de un integrante.

¹⁶ Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Amparo Directo en Revisión 5392/2015, resolución del 7 de noviembre de 2018. Disponible en: https://www2.scjn.gob.mx/juridica/engroses/1/2015/10/2_188009_4225_firmado.pdf

ANEXO. Radiografía con información relevante del proceso penal contra Joel Sánchez Cruz.

SENTENCIA DE 50 AÑOS POR SECUESTRO AGRAVADO	
Tema	Información relevante
Detención	24 de abril de 2019
Causa penal	1265/2019, Juicio oral 105/2020
Delitos	Secuestro y extorsión agravada, cometidos en contra de dos víctimas de identidades reservadas, presuntamente privadas de la libertad el 21 de abril de 2019.
Otras personas involucradas	Otros 4 jóvenes indígenas fueron también detenidos junto con Joel. Tres de ellos fueron condenados por secuestro agravado, y los otros dos por extorsión agravada.
Detención arbitraria y tortura y tortura	- Joel fue detenido arbitrariamente en su domicilio. Alegó haber sufrido asfixia con agua, golpes y amenazas de muerte. Por lo menos 4 personas presenciaron su detención, temiendo que se tratara de un secuestro. - Fue incomunicado por aproximadamente 44 horas, sin contacto familiar ni con una persona defensora. - Existe una dictaminación médico-psicológica conforme al Protocolo de Estambul que concluye que las lesiones y afectaciones documentadas son consistentes con su relato.
Omisiones jurisdiccionales relacionadas con tortura	Ninguna autoridad jurisdiccional analizó la pertinencia de excluir pruebas ilícitas, de manera oficiosa, a partir de la alegación de tortura de Joel.
Otras violaciones a derechos humanos	- El examen médico sólo registra lesiones superficiales: dermoabrasión en codos. - Fabricación de pruebas y manipulación de evidencias.
Violaciones relacionadas con su identidad indígena	- No se garantizó el derecho a ser asistido por una persona intérprete. - No se consideró su contexto ni la situación de discriminación estructural. - No se consideró su identidad indígena ni su contexto para la individualización de la pena.

Manipulación y/o fabricación de pruebas	• No hay certeza sobre la actuación individualizada de los agentes ministeriales. • No hay un control de la cadena de custodia sobre el aseguramiento de bienes. Por ejemplo, respecto de los billetes supuestamente recuperados. • No existen peritajes que vinculen las grabaciones o teléfonos, indicativos de una manipulación probatoria. • La acusación se construyó contra varios jóvenes rarámuri como un grupo, sin acreditar actos concretos de Joel. No hay evidencia que lo vincule con las llamadas o el dinero del supuesto rescate. Reconocimiento irregular, probablemente inducido. El reconocimiento contra Joel por parte de dos víctimas directas y un testigo protegido, fue genérico: “tez morena, joven de 23 a 25 años”. Irregularidades detectadas: • Falta de preparación del reconocimiento: no se documentó cómo se seleccionaron los comparativos ni si las personas eran parecidas. • Reconocieron a Joel ya detenido y exhibido, a través de fotografías. • No fue asistido por una persona defensora. • La diligencia fue dirigida por los mismos agentes que participaron en la detención, sin imparcialidad. • El reconocimiento se usó como prueba principal, sin corroborarse con evidencia material (celulares o llamadas).
Prisión preventiva	Joel permaneció en prisión preventiva por 2 años.
Sentencia condenatoria firme	El 27 de abril de 2021, el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Morelos lo condenó a 50 años de prisión por el delito de secuestro con penalidad agravada y no por la extorsión. Esta resolución fue confirmada en apelación.
Situación actual	Está pendiente de resolverse el Juicio de Amparo Directo 415/2025, del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal, en contra de la sentencia de apelación.

SENTENCIA DE 50 AÑOS POR SECUESTRO AGRAVADO

Tema	Información relevante
Detención	24 de abril de 2019
Causa penal	1/2021, Juicio oral 9/2023, Juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Guerrero
Detención arbitraria y tortura	La detención arbitraria, tortura e incomunicación son violaciones a derechos humanos que también impactan este proceso penal.
Omisiones jurisdiccionales relacionadas con tortura	Ninguna autoridad jurisdiccional analizó la pertinencia de excluir pruebas ilícitas, de manera oficiosa, a partir de la alegación de tortura de Joel.
Violaciones relacionadas con su identidad indígena	No se garantizó el derecho a ser asistido por una persona intérprete. No se consideró su contexto ni la situación de discriminación estructural. No se consideró su identidad indígena ni su contexto para la individualización de la pena.
Manipulación y/o fabricación de pruebas	Reconocimientos irregulares, probablemente inducidos. • Durante una audiencia de juicio oral en mayo de 2023, no en diligencia formal ni en Cámara Gesell, uno de los testigos lo reconoció “por los ojos y el cabello”, pese a que usaba cubrebocas. Otro testigo lo reconoció a solicitud del Ministerio Público, quien le “pidió que confirmara” que era él. • En el contrainterrogatorio, una testigo respondió “cierto” cuando Joel le preguntó si lo acusaba falsamente. • La víctima principal ya había fallecido antes del juicio, por lo que no hubo reconocimiento directo de quien sufrió los hechos. • Los reconocimientos no fueron confrontados con ninguna prueba objetiva (registros de llamadas, rastreo de celulares, etc.).
Prisión preventiva	Joel permaneció en prisión preventiva más de 4 años.
Sentencia condenatoria firme	El 14 de junio de 2023, el Juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Guerrero lo condenó a 50 años de prisión. La resolución fue confirmada en la Apelación 155/2023 del 26 de febrero de 2024. Su último recurso también se resolvió en contra. En el amparo directo 114/2024, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal le negó el amparo en agosto de 2024.
Situación actual	Respecto de este proceso penal, la sentencia condenatoria está firme y se han agotado los recursos internos disponibles.



Indigenous Peoples Rights International

Championing Indigenous Peoples Rights

Share, follow and take action!



iprights.org